



1/2

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 874 -2014-GRAPRES**

Ayacucho, 21 NOV. 2014

VISTOS; el Oficio N° 030-2014-RIPAVF/MP de fecha 18 de noviembre del 2014, el Oficio N° 753-2014-MIMP-PNCVFS-CEM-HGA-COORD de fecha 19 de noviembre del 2014; la Opinión Técnica N° 008-2014-GRA/GG-GRDS-SGDH-AVPA, y la Nota Legal N° 250-2014-GRA/GG-ORAJ, sobre "Reconocimiento a los miembros integrantes del COREPAVFS y la RIPAVF; y,

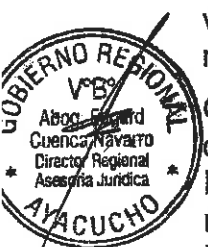
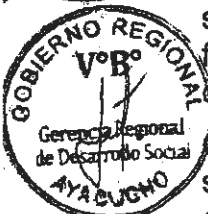
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, los incisos c) y f) del artículo 60° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia funcional del Gobierno Regional de Ayacucho, formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual; asimismo promueve una cultura de paz e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26260, instituye como política de Estado y de la sociedad frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que correspondan; del mismo modo el artículo 2° de la Ley N° 26763, considera por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan;

Que, sobre el particular, el inciso c) Artículo 60, de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, define las funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades. En relación al tema de la violencia familiar y sexual, le corresponde al Gobierno Regional de Ayacucho, formular políticas, regular, dirigir, ejecutar promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual;



Que, el Consejo Regional de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual - COREPAVFS, es la instancia máxima, conformada por 11 representantes de instituciones públicas y la sociedad civil, encargada de Concertar, Formular, Conducir y Evaluar, las políticas, programas y acciones, para hacer frente a la violencia familiar y sexual. Entre tanto, la Red Interinstitucional para la prevención y atención de la violencia familiar – RIPAVFS, es una instancia interinstitucional e intersectorial en la que participan más de 30 instituciones públicas privadas y la sociedad civil comprometidos en la lucha contra la violencia sexual. Dentro de dicho contexto, deviene expedir acto administrativo de reconocimiento, por la ardua labor desplegada, quienes trabajan políticas como la prevención y atención de víctimas de violencia familiar y sexual a nivel del ámbito regional para el desarrollo de la mujer y la reducción de la Violencia Familiar y Sexual;

Estando a lo actuado y propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41° de la 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902 y 28013, 28926, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros integrantes del COREPAVFS y la RIPAVF, quienes trabajan políticas como la prevención y atención de víctimas de violencia familiar y sexual a nivel del ámbito regional para el desarrollo de la mujer y la reducción de la Violencia Familiar y Sexual; conforme al detalle siguiente:

- RIGOBERTO BASILIO PARRA RODRIGUEZ
Fiscal Superior - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho y Presidente de la RIPAVF
- RAFAEL CASAS SANCHEZ
Coordinador Asociación Kallpa
- CARLOS SALAZAR MARIÑO
UNICEF –CEPRODENA
- JHONY NOA BALDEON
Director Aldeas Infantiles SOS Perú
- ELIZABETH AGUIRRE DÁVALOS
Coordinadora Adopciones
- BERTHA SOLIER POZO
Comisaria de la Familia
- VANESSA EGAS MANTARI
Coordinadora DIA
- NILDA ARONES MEDINA
Comisionada Defensoría del Pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 874 -2014-GRA/PRES**

Ayacucho, 21 NOV. 2014

- ANTONIO MORALES PACHECO
Dirección Regional de Educación
- ROSA BARRAZA DE LA ROSA
Especialista DEMUNA – MPH
- ANITA VICTORIA PARODI ARCE
Coordinadora Regional de la Mujer – GRA
- KATHIA ALMINAGORTA RODRIGUEZ
Asociación Paz y Esperanza
- IRMA TAYPE CARBAJAL
Presidenta del Instituto Regional de la Mujer
- MARID ORE SANCHEZ
Especialista World Visión
- VICTOR ORIUNDO MEDINA
Abogado CEM – Huamanga
- CAROL MELLISSA RAMIREZ MARTÍNEZ
Psicóloga CEM Huamanga
- MARIA ISABEL TACO LAGOS
Trabajadora Social CEM Huamanga
- EDITH ORTIZ CONTRERAS
Promotora CEM Huamanga
- DIANA PATROCINIA LIZARBE ALARCON
Admisionista CEM Huamanga
- FELIX VALER TORRES
Secretario Técnico del COREPAVFS
- ENRRIQUE MORALES TOLENTINO
Comisario Comisaria de la Familia
- OSCAR CABRERA CANTO
SO. Brigadier PNP
- DAGOBERTO FLORES ROMERO
SO. Brigadier PNP
- ENRIQUE LUIS PIMENTEL LLAMOCCA
Fiscal Provincial en lo Civil y Familia de Ayacucho

